



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3881

Aprobada en 1ª Vuelta: 30/09/2004 - B.Inf. 39/2004

Sancionada: 21/10/2004

Promulgada: 10/11/2004 - Decreto: 1276/2004

Boletín Oficial: 29/11/2004 - Nú: 4258

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, la propiedad del predio ubicado en la calle Alvear n° 1.080 de la ciudad de Viedma, con mensura particular, fraccionamiento de la parcela 01 nomenclatura catastral manzana 503 sección A.

Artículo 2°.- El inmueble será destinado al uso exclusivo de la Cámara de Productores del Valle Inferior para el desarrollo de las actividades institucionales que, conforme su estatuto, le corresponden.

Artículo 3°.- Decláranse cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 4° de la ley n° 3682.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese..